



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 215-2020-CR/GRL

Huacho, 01 de diciembre de 2020

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno Consejo Regional, el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°205-2020-CR/GRL, mediante el cual, se dispone:

- **ARTÍCULO PRIMERO:** SOLICITAR, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, remita un informe detallado y por escrito sobre los asesores FAG, señalando los perfiles, la remuneración, los informes que presentan respecto a las actividades que realizan, quien da la conformidad de los servicios y todo lo que esté relacionado con sus labores, desde el inicio de la gestión hasta la actualidad.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)"*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°215-2020-CR/GRL

Que, mediante Oficio N°1822-2020-GRL-SCR se convocó a la presente sesión extraordinaria virtual al Gerente General Regional, para que sustente lo solicitado en el Acuerdo de Consejo Regional N° 205-2020-CR/GRL.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de presidente del Consejo Regional de Lima, informa al pleno del consejo que, el Gerente General Regional le comunicó vía telefónica que, por circunstancias que en estos momentos se encuentra el Ministerio Público en sus oficinas, se le hace un tanto difícil participar en los primeros puntos de la agenda de la sesión, por lo cual sugería que los puntos en donde ameritaba su participación pudieran pasar al final de sesión.

Ante ello, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que, se comprende que el Gerente General Regional por circunstancias que todos sabemos no puede participar en estos momentos en la sesión, pero acabo de ver que hace unos 15 o 30 minutos ha salido a dar una conferencia de prensa, esto quiere decir que la intervención realizada por el Ministerio Público ya concluyó, por lo que el Gerente General Regional no tendría ya impedimentos para poder participar en este momento en la sesión del consejo regional, y esto es algo que me incomoda toda vez que, este es un tema muy importante y donde quería formular varias preguntas Gerente General Regional respecto a los asesores FAG.

Posteriormente, el Sr. Hernando Pascual Livia Bartolo, consejero regional por la provincia de Huarochirí, manifiesta que, con respecto a este punto de los asesores FAG el Gerente General Regional debe dar sustento respecto a las labores que realizan, pero a la vez sugiero que este punto pase a una comisión ordinaria con la finalidad que, se pueda evaluar más a fondo este tema.

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que, el Gerente General Regional ha hecho llegar al consejo regional unos discos que contienen la información correspondiente a los asesores FAG, pero que al momento de revisar dicha información sólo se encuentran los curriculums de los asesores, pero esa no es la información que le hemos solicitado, lo que se ha solicitado es que nos haga llegar los informes emitidos por los asesores FAG, es decir, solo se le está pidiendo un resumen sobre los principales proyectos, estudios y asistencias técnicas, en educación, seguridad ciudadana, salud entre otros, que hayan presentado los asesores FAG en favor del Gobierno Regional de Lima; en ese sentido coincido con el consejero que me antecedió para que pase a una comisión ordinaria para que se investigue y analice más profundamente este tema.

En **Sesión Extraordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 01 de diciembre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria virtual del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°215-2020-CR/GRL

ACUERDA:

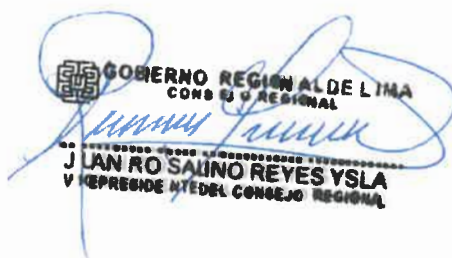
ARTÍCULO PRIMERO: **DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Reglamento, el **Acuerdo De Consejo Regional N°205-2020-CR/GRL**, mediante el cual, se dispone: Artículo Primero: SOLICITAR, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, para la próxima sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, remita un informe detallado y por escrito sobre los asesores FAG, señalando los perfiles, la remuneración, los informes que presentan respecto a las actividades que realizan, quien da la conformidad de los servicios y todo lo que esté relacionado con sus labores, desde el inicio de la gestión hasta la actualidad; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN RO SAUNO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL